

Río Gallegos, 22 de noviembre del año 2006.-

VISTO :

El Expediente Nº 04403-UNPA-2003, y

CONSIDERANDO :

Que mediante el mismo se tramita la contratación del señor Hugo MANZANEDA MANRIQUE, para realizar tareas en el Plan de Acción de Mantenimiento (PAM) en el marco del Programa de Sistemas y Tecnologías de la Información (PSTI) en la Unidad Académica San Julián;

Que dicha contratación será por el período comprendido entre el día 1º de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2007;

Que asimismo se hace necesario autorizar el pago de las sumas correspondientes de acuerdo al Contrato obrante en las presentes actuaciones;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE :

Artículo 1º.- APROBAR, el contrato firmado entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y el señor Hugo Manuel MANZANEDA MANRIQUE (C.U.I.L. Nº 20-18787032-2), a partir del día 1º de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2007, el que percibirá las sumas que correspondan de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Segunda del Contrato respectivo.-

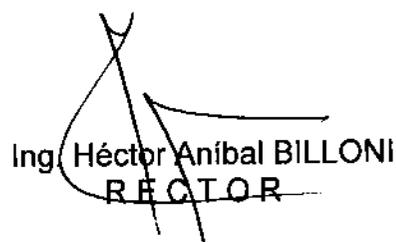
Artículo 2º.- EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.1. -Fondos del Tesoro Nacional- Finalidad: 3 -Servicios Sociales- Función: 4 -Educación y Cultura- Programa: 27 -Gestión de la Información- Actividad: 01 -Programa De Sistemas y Tecnologías de la Información- Inciso 1.2 - Personal Temporario- Del Presupuesto 2006.-

Artículo 3º.- ORDENAR, el pago de los montos correspondientes de acuerdo al Contrato obrante en las presentes actuaciones, por el período comprendido entre el 1º de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2007.-

Artículo 4º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretarías de Rectorado, Unidad Académica San Julián, notifíquese al interesado y cumplido, archívese.-



Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración



Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

Nº 1039

-2006.-

a.c.